

Ayuntamiento de Sopela

Dña. Guruzne Carrasson Torrontegui con DNI nº.78944094K, y teléfono 679296672, en calidad de portavoz del Grupo Municipal de EHBildu-Sopela y en su nombre, ante la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Sopela comparece y como mejor en derecho proceda

EXPONE

Que tras la presentación y aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector SAPUR AR-4 Abaro, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 4 de septiembre de 2020, y transcurrido el periodo de alegaciones pertinente y a propuesta por el Técnico de Administración General de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local acuerda con fecha de 26/03/2021 una “nueva aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector SAPUR AR-4 Abaro”.

Una vez examinado el mismo, por el registro del presente escrito y el plano adjunto, presentados ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sopela, se interponen las siguientes Alegaciones al citado proyecto.

Todo lo cual se solicita que sea admitido, por ser de Derecho que se pide en Sopela a 15 de junio de 2021.

NOTA: a efecto de notificaciones se establece la oficina del Grupo Municipal de EHBildu situada en la planta baja del edificio consistorial de Sopela.

ALEGACIONES

1. Sobre la Vialidad peatonal

El artículo 11 de las normas urbanísticas del Plan Parcial no define las condiciones de los espacios públicos mínimos, existiendo la posibilidad de que dichos espacios sean en su totalidad espacios privados. Queda en manos del promotor elegir el uso de dichos espacios.

1.1 Perspectiva de género

Los pasos transversales bajo los edificios cubiertos y sin visibilidad son puntos muy peligrosos, se trata de zonas donde no hay previstas viviendas y donde se proponen locales comerciales que entendemos que difícilmente van a tener una actividad debido a su ubicación. No se puede desechar esta alegación debido a que la seguridad en cuanto a la perspectiva de género no se limita únicamente a la condición de uso público de la zona, sino que se deben tener en cuenta otras directrices como son la iluminación, horarios sin actividad, baja visibilidad, condiciones estacionales... Dicha zona se percibe claramente insegura.

Por lo tanto, se solicita:

1. Sea definido un ancho mínimo de vialidad peatonal de tres metros entre edificios y unas condiciones de acabado que se correspondan con el resto de la urbanización pública del plan parcial.
2. Se defina las condiciones de iluminación suficientes tanto de los pasos peatonales como en los pasos transversales bajo los edificios.

1.2 Conexión con el centro urbano de Sopela

La vialidad peatonal no conecta adecuadamente con la trama urbana lo que puede provocar el incremento en la utilización del vehículo particular para acceder al centro y a los diversos servicios e instalaciones municipales,

Por lo tanto, se solicita:

1. Además de la conexión ya prevista mediante pasarela o ascensor con el centro urbano, crear otras dos uniones peatonales más. Una, con la calle Sugurdialde junto al Centro de Salud de Osakidetza, y una segunda conexión con la calle Etxebarri. Esto posibilitaría minimizar la barrera que se genera con la línea del metro y facilitaría los recorridos a pie o bicicleta para acceder a los servicios que se encuentran al otro lado de las vías (centro de salud, farmacia, colegio público, polideportivo, comercios...), dando así continuidad a la trama urbana.

2. Sobre la Vialidad rodada

2.1 Conexión con Enrique Urrutikoetxea

Siendo el nudo principal de unión de la urbanización con la calle Enrike Urrutikoetxea la salida principal del Plan Parcial de Abaro, no se contempla ninguna alternativa al posible colapso puntual que puede producirse en dicha salida. Este nudo consideramos un punto de gran importancia en la viabilidad del plan ya que es la **única** que tiene la capacidad de absorber todo el tráfico de la urbanización, y que puede tener gran influencia en el acceso al resto del municipio desde esta zona.

Por lo tanto, se solicita:

1. Que se defina en el plan una salida alternativa para mejorar la vialidad del plan por la calle Enrique Urrutikoetxea. Consideramos que la unión de la calle Gobelondo con la nueva calle del plan (vial norte o A) es una solución en caso de bloqueo de la salida principal a la calle Enrike Urrutikoetxea, así como para recoger el tráfico que se dirija hacia el centro del pueblo o hacía Urduliz por la calle Olabide sin necesidad de transitar obligatoriamente por el único vial previsto. La diferencia de cota entre las dos calles es solventable (Gobelondo

+38.50 y vial A +36.00) prolongando el encuentro con un trazado paralelo a la línea del metro.

2.2 Conexión con Iberre/Larrabasterra

Aunque no sea la unión principal del sector, la conexión con Larrabasterra no debería transcurrir por el interior del barrio de Iberre, especialmente debería evitar la entrada del instituto. No es descartable que con el tiempo las calles del barrio de Iberre sean de uso compartido con prioridad peatonal

Por lo tanto, se solicita:

1. Modificar la conexión del sector con el barrio de Iberre, prolongando el vial Sur o B por delante del bloque 1 hasta conectar directamente con la calle Iberrota y tener conexión directa con la calle Gatzarriñe evitando tener que circular obligatoriamente por esa parte del interior del barrio de Iberre, especialmente delante del instituto.

2.3 Bidegorri

Para conectar, adecuadamente y de forma más sostenible, Larrabasterra con el resto de Sopela y atendiendo al número de viviendas que se construirán en el sector, se valora como necesario la existencia de un bidegorri que conecte con el actualmente existente en la calle Enrike Urrutikoetxea.

Por lo tanto, se solicita:

1. Realización de un bidegorri que transcurra por el vial sur o paralelo al mismo uniendo las calles Iberrota con Enrique Urrutikoetxea

3. Sobre el Comercio

El pequeño comercio o comercio de cercanía es fundamental para crear vida en un barrio y que éste no se convierta en un barrio dormitorio vacío de habitantes, facilitando la vida a las vecinas y a los vecinos por la proximidad de los servicios básicos que precisan y evitando así que tengan que desplazarse y utilizar el vehículo. El comercio de cercanía es garantía de ello y además no tiene el perjuicio que causa a las vecinas y a los vecinos las grandes y medianas superficies ubicadas dentro de los cascos urbanos por el número de vehículos que atrae. Una de las características del comercio de cercanía es su tamaño reducido y especialización de la oferta. La afirmación de que un supermercado o hipermercado hace las veces de tractor o motor de otros negocios es correcta en los modelos de grandes superficies comerciales y de ocio situadas fuera de los núcleos urbanos, por el contrario, las situadas dentro de las ciudades o pueblos facilitan la destrucción del pequeño comercio.

Por lo que se solicita:

1. Favorecer el desarrollo de un pequeño comercio que garantice una red de servicios mínimos dirigida a los vecinos del sector y que la superficie máxima de sala de ventas sea de 150 metros cuadrado.
2. En caso de tener que unir lonjas colindantes para un mismo comercio o servicio la superficie resultante no podrá ser superior a 150 metros cuadrados dedicados a la venta.

4.- Sobre la denominación de la localidad en el Plan Parcial

Se solicita:

1. Utilizar la denominación correcta de la población reemplazando en todo el documento donde se encuentre el termino erróneo de **Sopelana** por el nombre correcto y oficial de **Sopela**.

En Sopela, 15 de junio de 2021